



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
TERCER AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2020. NÚM. 51
MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020





Estadística del día 11 de noviembre de 2020	
Acta de la junta previa	1
Iniciativas	27
Dictamen de primera lectura	2
Minutas	5
Puntos de acuerdo	4
Asuntos	39



GACETA PLUS
Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura
11 de noviembre de 2020

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2020.
----------------	--

II. INICIATIVA

1. Que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 42 Bis de la Ley de Aviación Civil.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto transparentar la publicidad de las tarifas del servicio de transporte aéreo de pasajeros. Para ello propone: 1) prohibir la publicidad de tarifas por el concesionario, permisionario o sus representantes, que no incluyan las contribuciones, cargos y costos ineludibles que el pasajero deberá cubrir si decide concluir la compra, con independencia de las ofertas o facilidades de pago ofrecidas por el concesionario, permisionario o sus representantes; y, 2) regular que la tarifa publicitada respecto del costo final de compra solo podrá variar cuando el comprador elija incluir algún complemento a su servicio.

Trámite	Se turna de manera directa, para dictamen, a las comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

2. Que reforma los artículos 11, 17, 22 y 23 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y se reforman las fracciones IV y V del artículo 180 de la Ley de Instituciones de Crédito.



Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto proteger a las personas que depositen sus ahorros en instituciones bancarias a las que se les haya revocado la autorización para operar. Para ello propone: 1) aumentar la cantidad que el IPAB destinará para pagar el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios de -cuatrocientas- a -setecientas- mil unidades de inversión por persona física o moral; 2) aumentar a las cuotas ordinarias de -4- a -7- al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones; 3) determinar que la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrá exceder, en un año, del 12 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones; y, 4) establecer que el liquidador para realizar el pago de los créditos a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación deberá considerar los créditos derivados de obligaciones garantizadas y los créditos derivados del pago de obligaciones garantizadas.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos
----------------	---

3. Que adiciona un Capítulo XI Bis -Trabajo a través de las Plataformas Digitales-, al Título Sexto, conformado por los artículos 310-A, 310-B, 310-C, 310-D, 310-E, 310-F, 310-G, 310-H, 310-I, 310-J, 310-K, 310-L, 310-M y 310-N; una fracción XI, al artículo 391 y una fracción XII, al artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto regular el trabajo que se realiza a través de las plataformas digitales. Entre lo propuesto destaca: 1) detallar que son trabajadores digitales los choferes, transportistas, repartidores, mensajeros, tenderos, gestores, encargados, ocupaciones transitorias u otras afines para uno o varios empleadores y a favor de uno o varios usuarios o consumidores, con ayuda de herramientas electrónicas a través de plataformas digitales y gozarán de todos los derechos generales, incluido el derecho a la sindicación y a la seguridad social, así como de los derechos especiales contenidos la presente ley; 2) indicar



que son empleadores las personas físicas o morales que utilicen los servicios de los trabajadores digitales, a favor de uno o varios usuarios o consumidores, a través de plataformas digitales administradas por aquél o por terceros, en las que ofrezca bienes o servicios proporcionados por los mismos o por proveedores diversos y que cuenten con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; 3) referir que son plataformas digitales los sistemas de infraestructura virtual o similares a través de medios electrónicos y/o aplicaciones móviles, para alojar información, ofrecer bienes, externalizar servicios y supervisar su ejecución mediante una gestión algorítmica con acceso a usuarios a través de Internet; 4) señalar que el salario podrá pactarse por viaje, por entrega, por encargo, por obra, por tiempo, a porcentaje o cualquier otra modalidad que convengan las partes sin que pueda ser inferior al salario mínimo por el lapso efectivamente trabajado; 5) mencionar los derechos laborales de los trabajadores digitales; y, 6) enlistar las obligaciones especiales de dichos trabajadores.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos
----------------	---

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto garantizar una política de igualdad a fin de ofrecer una atención digna a las niñas, adolescentes y mujeres. Para ello propone: 1) señalar que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano promover, fomentar y garantizar la vinculación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno para el empoderamiento y el ejercicio de los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, a través de los espacios públicos que para tal efecto se creen, de conformidad a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y demás disposiciones aplicables; 2) agregar la denominación espacios públicos como el lugar donde se



proporcionan servicios integrales ofrecidos por diversas instituciones a fin de contribuir con el empoderamiento y el ejercicio de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres; 3) precisar que corresponde a los gobiernos estatales y de la Ciudad de México incorporar en los presupuestos de egresos de las entidades federativas, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; y, 4) destacar que corresponde a las alcaldías de la Ciudad de México coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente en el fortalecimiento de los espacios públicos que fomenten el empoderamiento y el ejercicio de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres

Para tal fin modifica los artículos 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 15, 16 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos
----------------	--

5. Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto otorgar el carácter de preferente aquellas iniciativas ciudadanas que cuenten con al menos el cero punto veinte por ciento de las firmas de las personas inscritas en la lista nominal de electores.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

6. Que reforma los artículos 181 y 184 de la Ley General de Salud.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto facultar al Consejo de Salubridad General para dictar medidas para prevenir y combatir los daños a la salud durante y hasta el final de una declaratoria de emergencia. Para ello



propone: 1) establecer que el Consejo deberá dar a conocer al Congreso de la Unión la información y las acciones que desarrolle; y, 2) facultar al Consejo para ejercer la acción extraordinaria en materia de la salubridad general.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Salud; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

7. Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto a la Secretaría de Salud para que asuma las atribuciones de realizar las compras consolidadas de medicamentos y material de curación. Para ello propone otorgar las siguientes funciones a las Ssa respecto a la compra de medicamentos y materiales de curación: 1) fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación; 2) establecer normas y lineamientos en materia de control presupuestario; así como ejercer el control presupuestario de las contrataciones públicas consolidadas; y, 3) participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con los capítulos de compras del sector público y coordinar compras estratégicas del mismo que generen beneficios al país.

Para tal fin modifica los artículos 31 y 39 de la Ley Orgánica del Administración Pública Federal.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos
----------------	--

8. Que adiciona un tercer párrafo al artículo 341 bis y un cuarto párrafo al artículo 342 bis de la Ley General de Salud.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto garantizar en las instituciones de salud la no discriminación o racismo en los donantes de sangre. Para ello propone: 1) señalar que en los procesos y la valoración de donantes de



sangre deberán respetarse la identidad de género de todos los ciudadanos, no incurrir en actos de discriminación y racismo, estas disposiciones no deben modificarse por políticas o intereses de las Instituciones de salud; y, 2) precisar que las disposiciones descritas en el presente artículo que emita la Secretaría de Salud, junto al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, sobre los procesos y la valoración de donantes de sangre se deberán respetar y no modificarse por políticas o intereses de las Instituciones de salud.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos
----------------	--

9. Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto proteger la salud psicológica de los estudiantes. Para ello propone señalar que los planteles educativos de nivel básico podrán solicitar al área pertinente de la Secretaría de Educación, la designación de un psicólogo, los criterios de atención estarán regulados por la misma dependencia vinculando su disponibilidad. Las instituciones de educación básica privadas estarán obligadas a contar con un departamento que brinde la atención psicológica, pudiendo utilizar los medios digitales.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Educación; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

10. Que reforma el primer párrafo y adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, del inciso c) del artículo 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto reforzar el juicio político como medio de control del poder político. Para ello propone: 1) señalar que la Subcomisión de Examen Previo del juicio político procederá a determinar si el denunciado se encuentra entre los servidores públicos a que se



refiere el artículo 110 de la CPEUM; y, 2) señalar que para garantizar el desarrollo del procedimiento, los servidores públicos que omitan acciones que desemboquen en la obstaculización del desahogo de las denuncias presentadas, podrán ser sancionados por faltas administrativas no graves.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

11. Que adiciona el artículo 335 Bis, reforma los artículos 336, 336 Bis, 337 y 338 del Código Penal Federal y adiciona la fracción III al artículo 20 y la fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto endurecer las penas para quienes cometan el delito de abandono alimentario de sus hijos o simulen insolvencia económica para evadir su obligación alimentaria. Para ello propone: 1) señalar que al que sin motivo justificado abandone a sus hijos y deje de proporcionarle los alimentos o la parte de los alimentos a los que está obligado, se le aplicarán de cuatro a ocho años de prisión y de 180 a 360 días multa, pérdida de la patria potestad, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado. Para poder gozar de una medida cautelar alternativa a la prisión preventiva, el deudor alimentario deberá depositar ante el juzgado la cantidad líquida de alimentos que adeuda y garantizar los pagos subsecuentes; 2) precisar que para poder gozar de una medida cautelar alternativa a la prisión preventiva, el deudor alimentario deberá depositar ante el juzgado la cantidad líquida de alimentos que adeuda y garantizar los pagos subsecuentes; 3) detallar que tratándose del delito de abandono de hijos, se declarará extinguida la acción penal, oyendo previamente la autoridad judicial al representante de los menores, cuando el procesado cubra líquidamente los alimentos vencidos, y otorgue garantía suficiente a juicio del Juez para la subsistencia de los hijos; 4) destacar que el delito de abandono de cónyuge se perseguirá



a petición de la parte agraviada. Para que el perdón concedido por el cónyuge ofendido pueda producir la libertad del acusado, deberá éste pagar todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y dar fianza a otra caución de que en lo sucesivo pagará la cantidad que le corresponda; 5) puntualizar que cuando el hecho punible sea del orden federal pero exista competencia concurrente, deberán conocer los Órganos jurisdiccionales del fuero común, en los términos que dispongan las leyes, salvo en los delitos de abandono de los hijos o la cónyuge, en que será competente el Juez Federal de la jurisdicción donde tengan su domicilio habitual los hijos; y, 6) establecer que se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal referentes a la obligación alimentaria.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

12. Que reforma y adiciona la denominación del Capítulo XVIII y los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Protección Civil.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto garantizar la atención a la población afectada por desastres naturales. Para ello propone: 1) precisar que es responsabilidad del gobierno Federal, en conjunto con las entidades federativas, atender los efectos negativos provocados por desastres; 2) establecer mecanismos que permitan atender de manera ágil y oportuna, mediante apoyos directos y, en su caso, la reconstrucción de infraestructura social y de comunicaciones y transportes que se vea afectada por los desastres; 3) instrumentar un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores, garantizando la suficiencia de recursos en el PEF; y, 4) garantizar la entrega de apoyos directos a la población afectada por desastres, así como la reconstrucción que sea necesaria.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Seguridad Pública; y, de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---



13. Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y de la Ley de Aguas Nacionales.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto considerar como fenómeno hidrometeorológico a las sequías. Para ello propone: 1) definir la sequía como la ausencia prolongada o deficiencia marcada de precipitación, o al periodo anormal de tiempo seco, suficientemente prolongado, en el que la falta de precipitación causa un grave desequilibrio hidrológico; 2) señalar que se equipara a la sequía al periodo durante el cual la humedad del suelo es deficiente para la producción agrícola; 3) indicar que para la declaración de desastre natural se deberá considerar los fenómenos naturales geológicos e hidrometeorológicos; y, 4) establecer que cuando se trate del fenómeno natural de sequía se considerará para la emisión de la declaratoria de desastre natural, la intensidad de sequía que genere afectaciones al suministro de agua potable y actividades agropecuarias, de conformidad con el Monitor de Sequía de México de la Comisión Nacional del Agua.

Para tal fin modifica los artículos 2 y 60 de la Ley General de Protección Civil; y, 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

14. Que reforma y adiciona los artículos 40 y 101 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto establecer que en caso de que la Comisión Jurisdiccional no proceda a dictaminar sobre la procedencia de un juicio político en el plazo de un periodo ordinario de sesiones, la Junta Directiva será removida, proponiéndose una nueva. Para ello propone señalar que el juicio político será siempre procedente en los casos señalados por el artículo 5 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

15. Que expide la Ley General de Protección Apícola.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto regular las cuestiones inherentes a la protección, conservación, producción, manipulación genética y registro del sector apícola. Entre lo propuesto destaca: 1) señalar que son sujetos de la ley toda persona o individuo que se dedique de manera preponderante u ocasional a la apicultura y los sectores relacionados a ella; 2) indicar que la vigilancia de la ley estará a cargo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Federación, estados y municipios; 3) precisar los derechos, obligaciones y modalidades de seguridad de los apicultores; 4) establecer que el apicultor debe mantener el apiario en general, libre de todo elemento natural, biocida, plagas u otros elementos que afecten el normal desarrollo de la colmena y mantener la colmena separada del suelo, utilizando calzadores o bases de por los menos un metro de altura; 5) normar la relativo a las colmenas rusticas o antiguas y técnicas o modernas; 6) implementar un órgano de control y vigilancia a cargo de la Secretaría, encargado de la revisión periódica a los apiarios, sus condiciones y la documentación que acredite a los apicultores; 7) crear el Instituto Nacional de Investigaciones; 8) determinar que la aplicación de abejas drone está sujeta a la protección de derechos de autor, y para su uso adecuado se estará a las disposiciones nacionales e internacionales de la materia; 9) puntualizar que todas las personas que pretendan dedicarse a la apicultura, tienen la obligación de registrarse en el RNAA, la falta de este requisito es suficiente para clausurar el apiario y mudar las colmenas a cuidado del Estado, municipios o alcaldías; y, 10) sancionar el delito de robo de colmenas.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y, de Estudios Legislativos
----------------	---



16. Que reforma el párrafo primero del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto aumentar de 20 a 30 % el monto que constituye el Fondo General de Participaciones. Para ello propone determinar que las legislaturas de las entidades federativas, a través de las leyes de ingreso, deberán destinar una cuarta parte del citado porcentaje a sus respectivos municipios.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

17. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

Síntesis:

La iniciativa propone regular la siembra, cultivo, cosecha, transporte y comercialización del cáñamo. Para ello propone: 1) indicar que se considerarán estupefacientes las semillas que contengan más de 0.5 % de tetrahidrocannabinol (THC); 2) determinar que la Cofepris verificará y controlará el contenido de tetrahidrocannabinol en el cáñamo y otorgará la certificación a los productos médicos, industriales y científicos que con él se desarrollen y comercialicen; 3) resaltar que la siembra, cultivo y cosecha de tetrahidrocannabinol en el cáñamo no requerirá autorización o permiso; 4) señalar que la importación y exportación de productos de cáñamo que contenga menos del 0.5% de THC no requerirán autorización de la Secretaría de Salud; 5) referir que la regulación del cáñamo se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; y, 6) estipular que la siembra, cultivo, cosecha, transporte y comercialización del cáñamo no será punible cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos, científicos, industriales y comerciales en los términos y



condiciones que establezca el artículo 235 de la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales aplicables.

Para tal fin modifica los artículos 234, 235 y 289 de la Ley General de Salud; y, 198 del Código Penal Federal.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia; de Salud; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

18. Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto regular la extracción de litio. Para ello propone que señalar que tratándose del petróleo y los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo o del litio la propiedad de la nación es inalienable y no se otorgarán concesiones.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

19. Que adiciona el artículo 77 Bis de la Ley General de Salud; y se reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto fomentar e incluir a la educación psicológica, como un eje transversal dentro de los planes y programas de estudio. Para ello propone considerar a la educación psicológica como un mecanismo de prevención, detección y atención de trastornos mentales y del comportamiento cuyo objetivo es aminorarlos, previniendo que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Educación; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---



20. Que reforma el numeral 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto asignar los recursos obtenidos por concepto de multa a los partidos políticos para atender alguna emergencia nacional. Para ello propone: 1) determinar que, en caso de alguna emergencia nacional provocada por desastres naturales, epidemias, pandemias o algún otro fenómeno que genere afectaciones a la población, los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas a los partidos políticos serán destinados a hacer frente a dicha emergencia en el sector que más lo requiera; y, 2) señalar que el INE o los organismos públicos locales deberán coordinarse con la SHCP para determinar el uso de los recursos obtenidos en beneficio de la población afectada.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

21. Que reforma el artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto proteger a menores de edad de condiciones de mendicidad. Para ello propone señalar que dentro de las responsabilidades de velar por el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, se adquiere la de brindar el acceso a una vida libre de condiciones de mendicidad, entendiéndose por esto toda situación que implique solicitar limosnas para él o para un tercero.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

22. Que adiciona al artículo 2 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto ampliar la protección de los datos personales de la población infantil en el uso de las redes sociales. Para ello propone establecer que la edad mínima para el consentimiento del tratamiento de datos personales es de 15 años, que en caso de no tenerlos se requiere de un consentimiento de la madre, padre o tutor que tenga la custodia del menor.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos
----------------	--

23. Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes. Para ello propone establecer la obligación expresa de las autoridades de expedir gratuitamente la primera copia de las actas de nacimiento, sin el cobro de ninguna multa o cuota de por medio.

Para tal fin modifica el artículo 35 del Código Civil Federal y el 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos
----------------	--

24. Que reforma los artículos 34 y 102 de la Ley General de Cambio Climático.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto diseñar e implementar programas para la sustitución gradual de vehículos con motor de combustión por vehículos híbridos y eléctricos.



Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y, de Estudios Legislativos, Segunda.
----------------	--

25. Que reforma el párrafo segundo, del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto incorporar la obligación para los tribunales de emitir sentencias comprensibles para todas las personas.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

26. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto prohibir el aprovechamiento de aletas de cualquier tipo de especies de tiburón. Para ello propone: 1) establecer que comete una infracción quién arribar y/o descargar aletas de tiburón cualquiera que sea la especie cuyos cuerpos no se encuentren a bordo, en embarcaciones pesqueras de matrícula y bandera mexicana o bandera extranjera; y, 2) señalar que para la imposición de las multas se tomará como base la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometerse la infracción.

Para tal fin modifica los artículos 132, 138, 140, 141 y 142 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

27. Que reforma los artículos 109 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Síntesis:

La iniciativa tiene por objeto sancionar a los servidores públicos o particulares que cometan delitos de corrupción que atenten contra la administración pública o el patrimonio del Estado. Para ello propone indicar que la responsabilidad penal por dichos delitos será imprescriptible.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

III. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de fuero).

Síntesis

Las comisiones aprueban con modificaciones la minuta que propone establecer que el presidente de la República podrá ser imputado y juzgado no sólo por traición a la Patria sino por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano común. En este caso, el titular del Ejecutivo Federal sólo podrá ser acusado ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 constitucional y, en dicho proceso, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

En la sesión del 02 de septiembre de 2020 el pleno de la Cámara de Diputados aprueba, en votación económica, la modificación al párrafo segundo del artículo 108 para quedar eliminada la palabra -común- y se agrega -o ciudadana-.

Las modificaciones propuestas por las comisiones consisten en modificar el texto del segundo párrafo del artículo 108 constitucional, para agregar -así como los integrantes de las Cámaras de Congreso de la Unión-; y,



al final del párrafo: En estos casos se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Constitución.

Se presentan dos reservas al artículo 108 constitucional, fundamentadas por: 1) la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PT); y, 2) la Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (Morena) y el Sen. Cristóbal Arias Solís (PAN).

Trámite	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

2. Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (sobre el acceso a los libros digitales).

Síntesis:

Las comisiones aprueban: 1) ampliar la vigencia del precio único de dieciocho a treinta y seis meses; 2) hacer extensivas las normas que aplican al libro impreso en papel al libro electrónico, esencialmente en la obligación del registro del número internacional normalizado del libro y en cuanto a la vigencia del precio único cuando el ejemplar del libro electrónico corresponda a una edición o reedición impresa en papel; y, 3) facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor en cuanto a la vigilancia de la venta de los libros a los consumidores finales en los términos del precio único y su vigencia.

En las disposiciones transitorias se establecen un plazo de sesenta días hábiles para la Secretaría de Cultura lleve a cabo las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley y demás disposiciones aplicables; y, de noventa días para que habilite la base de datos para el registro del precio único de los libros editados en el país o importados al territorio nacional.

Por lo anterior, proponen reformar los artículos 2, párrafo octavo; 23, primer párrafo; 26 y 27, párrafo primero; se adicionan la fracción e) al artículo 5; las fracciones VII y VIII al artículo 11; las fracciones I a la V al artículo 23; así como el artículo 28; y derogar la fracción IX del artículo



15; y el párrafo segundo del artículo 27; todos de la Ley de Fomento para la lectura y el Libro.

Trámite	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

IV. MINUTA

1. Con proyecto de decreto que reforma los artículos 423 del Código Civil Federal y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (prohibir el uso de castigo corporal contra menores, así como actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica).

Síntesis:

La Cámara de Diputados aprueba prohibir el uso de castigo corporal contra menores, así como actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica.

Para tal fin modifica los artículos 432 del Código Civil Federal; 170 de la Ley General de Educación; y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En la sesión del 04 de noviembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba la reserva de la Dip. Adela Piña Bernal (Morena) para suprimir el artículo segundo del dictamen relativo a la reforma al artículo 170 de la Ley General de Educación.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---

2. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 261 y 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales (en relación con la inclusión de garantías procesales).



Síntesis:

La Cámara de Diputados aprueba fortalecer los procedimientos penales mediante la inclusión de garantías procesales. Entre lo propuesto, destaca: 1) sustituir el término -Tribunal de enjuiciamiento- por el de -Órgano jurisdiccional-; y, 2) señalar el procedimiento en los casos de uso de grabaciones en audio o imagen de entrevistas de menores de edad víctimas o testigos del delito, debiendo mostrarse los instrumentos para tal fin y explicitar el motivo de su utilización, garantizando la reserva de identidad difuminando el rostro del menor y velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

Para tal fin modifica los artículos 261 y 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

3. Con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (para contemplar la proximidad social como función de la policía).

Síntesis

La comisión aprueba precisar la función de proximidad social en el quehacer de la policía. Para ello propone definirla como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad, la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y la mediación como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos
----------------	--



4. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (en materia de atención a las consecuencias adversas que genera el cambio climático).

Síntesis

La Cámara de Diputados aprueba establecer que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas tendrá como atribución promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conservando y protegiendo la riqueza biológica, la agrobiodiversidad, los ecosistemas, la ecología del paisaje y en general el ambiente, junto al patrimonio histórico y cultural de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano y con ello hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y, de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---

5. Con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de institutos de investigación de la Cámara de Diputados).

Síntesis

La Cámara de Diputados aprueba la creación de tres instancias de apoyo técnico y analítico para el mejor ejercicio de las funciones de la Cámara de Diputados: el Instituto de Estudios de la Hacienda Pública, el Instituto de Estudios Parlamentarios y el Instituto de Estudios para el logro de la Igualdad de Género.

Se precisa que el Instituto de Estudios de la Hacienda Pública será un órgano de alta especialidad que tendrá por objeto coadyuvar para el ejercicio eficaz de las facultades constitucionales del Congreso de la Unión en las materias hacendaria y presupuestaria.



Se indica que el Instituto de Estudios Parlamentarios estará dedicado a los estudios parlamentarios, de constitucionalidad e impacto normativo, económicos, políticos y sociales, internacionales, así como de administración de datos, y coadyuvará en las tareas de formación y capacitación de legisladores, legisladoras y personal técnico de la Cámara.

Finalmente se indica que el Instituto de Estudios para el logro de la Igualdad de Género es un órgano de apoyo técnico apartidista, conformado por especialistas en la elaboración de estudios, análisis e investigaciones con perspectiva de género, que busca contribuir y enriquecer el trabajo de las y los legisladores con el objetivo de impulsar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Para tal fin se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 49; se adiciona una Sección Quinta al Capítulo Séptimo del Título Segundo, recorriendo el texto de la actual Sección Quinta para pasar a ser Sexta; y se adiciona un artículo 55 bis, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámite	Se turna para dictamen a comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y. de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

V. PUNTOS DE ACUERDOS

1. Punto de acuerdo de la Sen. Sasil Dora Luz de León Villard (PES) que exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; así como a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que emitan a través de esa Coordinación Nacional la declaratoria de emergencia en Chiapas, debido a las afectaciones ocasionadas en diversos municipios por la tormenta tropical -Eta- y el frente frío número 11, ocurridas en los primeros días del mes de noviembre del 2020, con el fin de que se pueda acceder a recursos de manera inmediata para la atención y salvaguarda de la población.



Trámite	Se turna de manera directa para dictamen a la Comisión de Seguridad Pública
----------------	---

2. Punto de acuerdo del Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (Sin Partido) relativo al caso de los dos menores Mazahuas en la Ciudad de México, que fueron privados de su libertad, torturados, asesinados y mutilados.

Trámite	Se turna de manera directa para dictamen a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
----------------	---

3. Punto de acuerdo del Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) que exhorta a la SHCP para que, destine recursos extraordinarios a los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, con la finalidad de atender la emergencia causada por el Ciclón -ETA- y el Frente Frío No. 11, particularmente, en auxilio de las familias damnificadas.

Trámite	Se turna de manera directa para dictamen a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
----------------	--

4. Punto de acuerdo de la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (PT) que exhorta a la SRE para que entable un diálogo cordial, constructivo y de cooperación en materia migratoria, para mejorar la forma en que son tratadas las personas migrantes de origen mexicano; para el combate al tráfico de drogas hacia los Estado Unidos de América, y de una efectiva cooperación e intercambio de información para el combate al tráfico de armas hacia México; con las autoridades de los Estados Unidos de América, una vez que el proceso electoral de dicho país haya concluido formalmente, con la declaración legal del ganador de la elección del presidente.

Trámite	Se turna de manera directa para dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte
----------------	---



SIENDO LAS 14:40, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA ORDINARIA, DE CARÁCTER PRESENCIAL, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

